HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 05 de octubre de 2018, a las 09 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Ventoso

Comision de Seguridad y Proteccion Ciudadana

2. Expediente 4123-1469/18 - Informe de Seguridad. Proyecto de comunicación.

3. Expediente Interno Nº 1867/14 - Sanitarios de Estación de Policía Comunal. Proyecto de comunicación.

4. Expediente Interno Nº 2215/18 - Reynaldo Rosa Ramos-Su Denuncia. Proyecto de comunicación.

5. Expediente 4123-0846/18 - Remisión de Expediente . Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

6. Expediente Interno Nº 2204/18 (en el DE) - Bloque Propin Zona Fría-Gas. Proyecto de resolución.

7. Expediente Interno N° 2191/18 - Bloques Politicos. Proyecto de decreto.

8. Expediente Interno Nº 868/01 (en el DE) - nota N° 1886 iniciada por el Sr. Di Santi. Proyecto de comunicación.

9. Expediente Interno Nº 2204/18 (Que se encuentra en el DE) - Bloque Propin Zona Fría-Gas. Proyecto de comunicación.

10. Expediente Nº 4123-2370/2017 - Remisión de Expediente. Proyecto de comunicación.

11. Expediente Nº 4123-2393/2017 - Clavario Luciana Mariel, Denuncias. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

12. Expediente Interno Nº 2054/16 - ROBO DE ARENA EN EL MARCO DE LA REESTRUCTURACIÓN DE FRENTE MARÍTIMO. Proyecto de decreto.

13. Expediente Interno Nº 2257/18 - CHAPARRO VILLALBA Armando David e IBARRA Estela - Su solicitud. Proyecto de ordenanza.

14. Expediente Interno Nº 1960/15 (en el DE) - Modificación COU Zonas Comerciales e Industriales. Proyecto de ordenanza.

15. Expediente Nº 4123-0590/2007 - CHENAL DIEGO ALBERTO - INFORME DATOS TITULAR DE HABILITACIÓN AUTO X FIER . Proyecto de comunicación.

16. Expediente Interno N° 2241/18 - ARAYA VALDES ROSARIO SOLICITA EXIMICION TASAS PLUVIALES. Proyecto de decreto.

17. Expediente Nº 4123-3222/04 - Habilitación Restaurante Parador. Proyecto de ordenanza.

18. El Expediente Interno N° 1809/14 - Pedido de Informe cumplimiento Leyes Nacionales 25.785, 25.689 y concordantes, . Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

ORDEN DEL DIA

19. Expediente Interno Nº 1967/15 - Fondo Educativo. Subsidio a las cooperadoras escolares. Proyecto de decreto.

20. Expediente Nº 4123-2879/06 (en el DE) - CARTELES PUBLICIDAD VIA PUBLICA. Proyecto de ordenanza.

21. Expediente interno N° 2112/17 - Régimen de regularización de Obligaciones. Proyecto de decreto.

22. Expediente Interno Nº 2100/16 - Pase Archivo. Proyecto de decreto.

23. Expediente Interno Nº 2208/18 - Pase Archivo. Proyecto de decreto.

24. Expediente Interno Nº1860/14 - Pedido de Informes. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

25. Expediente interno N° 2250/18 - Informe establecimientos de forrajerías. Proyecto de comunicación.

26. Expediente Interno Nº 2081/16 - Pase Archivo. Proyecto de decreto.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

27. Expediente Interno Nº 2166/17 (Que se encuentra en DE) - Universidad Pública. Proyecto de resolución.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 5 de Octubre de 2018

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1469/18 Cuerpo 1** caratulado Informe de Seguridad y el Acta N° 0024/18 Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 0024/18 la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadan, tomó conocimiento de las actuaciones del visto y resolvió remitir el expediente al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones del Expediente 4123-1469/2018 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1867/14** C1 - C2 caratulado Comisión de Seguridad y el Acta N° 0018/18 de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que ante la presentación realizada en la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana (mediante Acta N° 0018/18) con fecha 13 de agosto del corriente y el tratamiento dado en la Mesa Permanente de la Mujer, por la Sra. Gisella Acosta sobre el estado de los sanitarios de la Estación de Policía Comunal de la Localidad de Pinamar, razón por la cual el personal femenino no puede utilizarlo es que se emite la presente.

Que se entiende que poder hacer uso de los sanitarios es "un derecho fundamental" no solo para los efectivos femeninos, sino para todo el personal.

Que el sentido común y "a dignidad" obliga a que tengan acceso a un aseo dado a las largas jornadas de trabajo que realizan los oficiales de policía.

Que limitar el uso de los sanitarios al personal además de incumplir con la normativa vigente atenta contra la salud, el bienestar físico y mental de los trabajadores de la seguridad, garantizando las condiciones y un adecuado ambiente de trabajo.

Que los sanitarios de las dependencias deben mantenerse en condiciones de limpieza y ambientales necesarias para proteger la salud de los trabajadores de la seguridad.

Que según resoluciones emitidas las paredes interiores de los sanitarios: cielos rasos, puertas y ventanas y demás elementos estructurales, deben ser mantenidos en buen estado de conservación.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicite al Departamento Ejecutivo, a través del área de la Secretaría de Seguridad, información sobre el estado estructural de los sanitarios de las distintas dependencia policiales del Partido de Pinamar

ARTICULO 2: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realicen las gestiones pertinentes y ante quien corresponda, para garantizar el buen estado estructural de los sanitarios para uso del personal policial de la Estación de Policía Comunal de la Localidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2215/18** , caratulado Reynaldo Rosa Ramos-Su Denuncia, tratado en la comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, la Nota 1705/18 y;

CONSIDERANDO:

Que el 11/05/18 el Sr Reynaldo Rosas en la Nota N° 1705 solicita reunión con la comisión que corresponda para tratar su reclamo.

Que el vecino solicita exponer una serie de hechos vinculados con la compra venta de lotes en forma espuria.

Que en las fojas N°4 hasta la N° 6 del expediente del visto, el ciudadano adjunta la denuncia penal formulada.

Que se desprende de la declaración del ciudadano la existencia de una posible vinculación con funcionarios políticos y empleados de la Municipalidad.

Que de la foja 11 a la 16 del expediente mencionado se adjuntan copias del documento de cesión de boleto de compra venta.

Que en la foja 17 se adjunta Nota N° 1737 con fecha 28/05/2018 donde se adjunta otra denuncia penal en la que se refleja la misma problemática.

Que la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana entiende de suma importancia que la Secretaria de Seguridad tome conocimiento del expediente del visto.

Que por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, el Honorable Concejo Deliberante cree conveniente, que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, realice un estudio del expediente citado y eleve dictamen a este cuerpo.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Concejo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área de la Secretaria de Seguridad y/o las que correspondan, tome conocimiento de la solicitud de los vecinos, sus denuncias y remitan dictamen.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0846/18** caratulado: Vecinos de Avenida Central y Esparza Denuncian Ruidos Molestos;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente del visto se encuentra la nota N° 1628 por la cual vecinos de la Localidad de Ostende denuncian Ruidos Molesto producto de la cancha de futbol emplazada en la Av. Central entre Esparza y España.

Que el día 12 de marzo del corriente año en el plenario de concejales se dio lectura de la Nota según consta en el Acta N° 0019/18.

Que en dicha nota se informa el descontento acerca de las situaciones que se llevan a cabo en el lugar afectando la sanidad del barrio.

Que en fs 8/13 se detallan las actuaciones realizadas por las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, informando además que la Secretaria de Seguridad se ha reunido con los vecinos en cuestión, se realizaron los operativos correspondientes y se implementó guardia nocturna.

Que, por los motivos expuestos, se encuentra agotado el tratamiento del expediente del visto de parte del Departamento Legislativo, razón por lo cual, corresponde el resguardo de las actuaciones.

Que en vista del informe remitido por el Departamento Ejecutivo, algunos concejales se comunicaron con los vecinos y ellos expresaron que la situación no había variado desde la primera denuncia.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente Nº 4123-0846/18** al Departamento Ejecutivo a fin que proceda a intensificar los operativos de seguridad en la Plaza ubicada en Av. Central entre las calles Esparza y España, en relación a los ruidos molestos y la cancha de futbol para dar una solución de fondo y preservar la convivencia vecinal.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2204/18** caratulado Bloque Propin Zona Fría-Gas (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), Resolución ENARGAS Nro I-4343, La **Resolución Nº 1213/18** de este Honorable Concejo Deliberante, la Nota interna Nº 1883 caratulada: Respuesta a Nota de Presidencia - Zona Fría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución Nº 1213/18** de fecha 01/06/2018 se le solicitó al Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS) la inclusión del Partido de Pinamar dentro de la Sub Zona Fría establecida en la **Resolución Nº 4343/17** emitida por dicho Organismo.-

Que este cuerpo deliberativo notificó la **Resolución Nº 1213/18** a dicho organismo , siendo el número de actuación 10300/18.-

Que el día 06/09/2018 por medio de la Nota Nº 1883 del HCD, ENARGAS informa que mediante art. 2 de la Resolución ENARGAS Nº I-4343 se dispuso a las Licenciatarias de distribución realizar los estudios técnicos pertinentes para las modificaciones de umbrales de consumo para áreas geográficas no contempladas;

Que asimismo, manifestó dicho organismo que respecto a la solicitud efectuada por este Cuerpo Deliberante corresponde ser presentada CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. y PROAGAS S.A. a los efectos de que realicen ellos el análisis técnico correspondiente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Solicítese a CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. y PROA GAS S.A. que en virtud de la Respuesta de ENARGAS, organismo dependiente del Ministerio de Energía de la Nación,(Nota Interna 1883) realice el análisis técnico correspondiente a los efectos de evaluar la modificación de umbrales de consumo con la finalidad de incluir al Partido de Pinamar dentro de la Sub Zona Fría establecida en la **Resolución Nº 4343/17** de ENARGAS, en un plazo razonable.-

ARTICULO 2: Solicítese a CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A y PROA GAS S.A que una vez efectuado el análisis técnico encomendado en el artículo que antecede remita copia del mismo a este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3: Se adjunta como Anexo I la Nota interna Nro. 1883 (Respuesta de ENARGAS).-

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD N° 2191/18 C1 caratulado: Concejal Nora PONCE solicita reconocimiento de Bloque (art. 27 Reglamento Interno); Los arts. 27, 28, 138 y 139 del Reglamento Interno del HCD (**Decreto Nº 2896/15**); y

CONSIDERANDO:

Que la licencia del Concejal Claudio Galarza y la asunción de su suplente, la Edil Nora Analia Ponce, generaron un conflicto en el seno del Bloque FPV;

Que la Edil Nora Ponce a través de diferentes escritos formula diversas peticiones a la Presidencia del HCD, entre las cuales puede mencionarse la solicitud de espacio físico para desempeñar su labor y detentar la Presidencia de dicho Bloque a los efectos de, entre otros derechos, poder nombrar al Secretario de Bloque;

Que luego de llevar a cabo varias reuniones y plenarios para intentar alcanzar una solución consensuada y de requerir un dictamen al organismo de asesoramiento jurídico de los municipios (Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires), es que desde la presidencia se propone al Cuerpo Deliberativo una solución conforme la interpretación que se hace del Reglamento Interno del HCD y del resto de la normativa aplicable al caso;

Que los Bloques políticos en caso de no compartir el criterio que propone la Presidencia al Cuerpo Deliberativo, cuentan con las facultades previstas por la ley para impulsar un proyecto de modificación del Reglamento Interno para modificar o aclarar la normativa que pueda ser motivo de controversia o conflicto;

POR ELLO:

La Comisión de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Modifíquese la disposición de las oficinas que ocupan los Bloques políticos en el HCD, la cual quedará organizada de la siguiente forma conforme al croquis que se acompaña como Anexo I del presente Decreto. Los Bloques políticos tendrán un plazo de quince (15) días para adecuarse a la nueva ubicación: Bloque CAMBIEMOS. Bloque UNIDAD CIUDADANA. Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA. Bloque PROPIN.

ARTICULO 2: Créase una comisión integrada por todos los Concejales de este Honorable Cuerpo a los efectos de hacer una revisión integral del Reglamento Interno del HCD y elevar, en un plazo de noventa (90) días, un proyecto a la Comisión de Asuntos Legales con las modificaciones y actualizaciones que estime corresponder.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 0868/01** que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, la nota N° 1886 iniciada por el Sr. Di Santi integrante de la Junta 7 de mayo y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por el Sr. Di Santi con fecha 10 de septiembre del corriente solicita ser recibido en la comisión que este Honorable Cuerpo consideré pertinente a fin de expresar los motivos de su petición.

Que en la Nota se adjunta las **Ordenanza Nº 0486/88** y **Decreto Nº 0204/91** y citan los expedientes vinculados a su reclamo 868/01 HCD, 844/01 MP, 7814 (Junta 7 de Mayo Juzgado de Paz Pinamar) 13289-9959/01 (Art. 47) AFIP FEDERAL, 5020-00-2953-01 Ministerio de Economía de la Nación 6.043.329 Ministerio de Trabajo de Nación, 2100-32373/04 Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, 1341231266/02 Municipalidad de Pinamar Solicitud de Junta Medica Luis María Di Santi Legajo 144, **Expediente Nº 4123-1293/12** Municipalidad de Pinamar, 857/04 Municipalidad de Pinamar SUMARIO ADMINISTRATIVO, 359/02 Municipalidad de General Madariaga, 10 IPAC 8770 LEGALES, Contencioso Administrativo N° 1 Dolores Exp.988.

Que, recibido el ciudadano en la comisión de legales, el mismo expresa que este Honorable Cuerpo cic: ?Realice el procedimiento adecuado a fin de que el Departamento Ejecutivo tome conocimiento de su reclamo y realice las diligencias necesarias?.

Que presentada la inquietud por el ciudadano y entendiendo todo lo manifestado es que se emite la presente.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Pinamar en uso de las facultades que le son propias eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de las áreas que considere pertinente emita un dictamen sobre la nota 1886 presentada por el Sr. Di Santi y tome conocimiento de la situación de hecho y derecho manifestado por el Particular.

ARTICULO 2: A los efectos del articulo anterior una vez dictaminado por el área pertinente, devuélvase.

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2204/18** caratulado: Bloque Propin Zona Fría-Gas, que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, Sentencia Judicial de fecha 21 de Mayo de 2018 en autos caratulados Consumidores Argentinos-Asociación para la Defensa, Educación e información de los consumidores c/ P.E.N. y otros s/ acción declarativa de inconstitucionalidad. (Expte. Nro. 25132/2018), de trámite por ante el Juzgado Federal Dolores, Secretaria Civil, Comercial, laboral y Contencioso Administrativo; Nota Interna Nro 1896 Caratulado: Solicito Intervención; y

CONSIDERANDO:

Que conforme sentencia Judicial de fecha 21 de Mayo de 2018 en autos caratulados: Consumidores Argentinos- Asociación para la Defensa, Educación e información de los consumidores c/ P.E.N. y otros s/ acción declarativa de inconstitucionalidad. Expte. 2513/2018 de trámite por ante el Juzgado Federal Dolores, Secretaria Civil, se dispuso como medida cautelar interina que todas las prestatarias del servicio de gas del país se ABSTENGAN de llevar adelante cualquier corte o suspensión del servicio de gas a partir del día de la fecha derivado de la falta de pago. A tal efecto, la comunicación de esta decisión deberá ser llevada adelante por ENARGAS .

Que mediante Nota Interna Nro. 1896 presentada por la vecina Sra Broggi Paula Cecilia, este Honorable Concejo Deliberante tomó conocimiento del corte del servicio de gas por parte de la prestataria Proagas de Pinamar efectuado el pasado 11 de Septiembre de 2018 hacia un usuario.-

Que en la nota de referencia, la Sra. Broggi nos hace saber que efectuó el reclamo ante la Oficina de Defensa del Consumidor.-

Que más allá de la nota presentada por mesa de ingreso de nuestro cuerpo deliberante, se ha tomado conocimiento que los cortes de suministros de gas han sido varios a pesar de la existencia de la medida cautelar judicial.-

Que el servicio de gas resulta ser un servicio público y esencial, resguardado por el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.-

Que en los considerandos de la sentencia judicial dictada por el Juez Federal Dr. Ramos Padilla dispone que la cautelar interina se encuentra regulada en el art. 5 de la ley 26.854, que en función del artículo 2 inciso 2, hace referencia a la validez de las providencias cautelares dictadas contra el Estado Nacional y sus entes descentralizados cuando se trate de sectores socialmente vulnerables o se encuentre comprometida la vida digna, y que autorizan a dictar una medida de este tipo contra el Estado Nacional y sus entes descentralizados, sin informe previo.-

Que el considerado expuesto ut-supra generó una interpretación restrictiva por parte de la proveedora PROAGAS S.A y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., por cuanto interpretan que el alcance de la medida cautelar dispuesta solo implican a los usuarios que tienen tarifa social y no en forma genérica para el resto de los usuarios.-

Que con distinto criterio de interpretación, la Oficina de Defensa del Consumidor del Partido de Pinamar en diferentes oportunidades en que se acercaron usuarios a reclamar y solicitar la representación de dicha Oficina, les han manifestado que la medida cautelar ya no estaba en vigencia.-

Que siendo los concejales representantes del pueblo, es deber primordial de los mismos representar sus derechos, por lo tanto consideramos necesario colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal a tales efectos.-

Que la Ley Nº 24.076 (marco regulatorio de la actividad) en su artículo 2 (Objetivos para la regulación del transporte y distribución del gas natural ejecutados y controlados por el Ente Nacional Regulador del Gas) en su inciso a) establece: Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través de la Oficina de Defensa del Consumidor se presente en el plazo de diez (10) días en los autos caratulados: Consumidores Argentinos-Asociación para la Defensa, Educación e información de los consumidores c/ P.E.N. y otros s/ acción declarativa de inconstitucionalidad (Expte Nro 25132/2018), de trámite por ante el Juzgado Federal, Secretaria Civil, Comercial, laboral y Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores, a los fines de solicitarle al Juzgado Federal de Dolores a cargo del Dr. Ramos Padilla proceda a aclarar el alcance de la medida cautelar dictada en su auto resolutivo de fecha 21 de Mayo de 2018 en expediente de referencia; fundamentalmente determine si la medida cautelar resulta ser restrictiva en beneficio solo de aquellos usuarios que gozan de tarifa social y/o beneficia a todos los usuarios del servicio de gas, como así también determine si actualmente se encuentra en vigencia la medida cautelar dispuesta;

ARTICULO 2: Incorpórese como Anexo 1 de la presente la sentencia judicial de fecha 21 de Mayo de 2018 del Juzgado Federal de Dolores Expte. 25131/2018, de trámite ante la Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo;

ARTICULO 3: Remítase copia digital de la presente al Defensor Oficial del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Nº 4123-2370/2017 Solicitudes ;

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación Nº 3525/18** se solicita a El departamento Ejecutivo explique los procedimientos efectuados; informes de medidas administrativas tomadas e informe situación actual de los sujetos intervinientes

Que en Acta del día 16 de Julio de 2018 de la Mesa Permanente de la mujer se tomo vista de lo actuado por el Departamento Ejecutivo en los expedientes Nº 4123-2393/2017 y 4123-2370/2017.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente Nº 4123-2370/2017 al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 2: Incorpórese al expediente del visto el Acta de la Mesa Permanente de la Mujer del día 16 de Julio de 2018

ARTICULO 3: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, Cumplido, archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Nº 4123-2393/2017 Clavario Luciana Mariel, Denuncias ;

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación Nº 3525/18** se solicita a El departamento Ejecutivo explique los procedimientos efectuados; informes de medidas administrativas tomadas e informe situación actual de los sujetos intervinientes

Que en Acta del día 16 de Julio de 2018 de la Mesa Permanente de la mujer se tomo vista de lo actuado por el Departamento Ejecutivo en los expedientes Nº 4123-2393/2017 y 4123-2370/2017.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente Nº 4123-2393/2017 al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 2: Incorpórese al expediente del visto el Acta de la Mesa Permanente de la Mujer del día 16 de Julio de 2018

ARTICULO 3: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, Cumplido, archivese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2054/16** caratulado: ROBO DE ARENA EN EL MARCO DE LA REESTRUCTURACION DE FRENTE MARITIMO y la **Comunicación Nº 3440/17** ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Comunicación Nº 3440/17** se solicitó informes sobre las acciones planteadas en esta nueva etapa de reordenamiento de frente marítimo, a fin de evitar irregularidades en el traslado de arena;

Que a fs. 213 luce agregado el informe realizado por el Director de Planeamiento y Frente Marítimo en respuesta a la Comunicación;

Que por lo expuesto la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos considera que se encuentra agotado el tratamiento del expediente del Visto;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente del Visto al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2257/18** C-1 caratulado: CHAPARRO VILLALBA Armando David e IBARRA Estela - Su solicitud. Las Notas N° 1871 y 1908; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Armando David CHAPARRO VILLALBA, propietario de una licencia de Remise, presenta dos notas (N° 1871 y 1908) en el Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual solicita se le conceda por vía excepcional una autorización con el objeto de poder habilitar para uso de remise el vehículo patente AC 246 RS marca Volkswagen (unidad que se encuentra prendada), cuyo titular es su concubina:

Que lo peticionado fue fundamentado en la imposibilidad de realizar la transferencia de la licencia ya que con ello, la Sra. Estela IBARRA perdería la pensión que cobra por hijo con discapacidad;

Que la prestación del servicio de Remise es el sustento económico del grupo familiar del peticionante;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Departamento Ejecutivo, autorízase por vía excepcional a habilitar al Sr. Armando David CHAPARRO para uso de remise, el vehículo patente AC 246 RS marca Volkswagen, cuyo titular es la Sra. Estela IBARRA.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1960/15** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado: Modificación COU Zonas Comerciales e Industriales. La **Ordenanza Nº 5099/17** y la nota del HCD N° 1899; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Ordenanza Nº 5099/17** se autoriza al Departamento Ejecutivo a habilitar individualmente los comercios obrantes en un listado realizado por la Subsecretaría de Inspección, que no resultaron incluidos en la modificación del COU de la zonificación comercial de la localidad de Ostende, en los casos en que dicha actividad comercial constituya el único sustento del grupo familiar;

Que el Sr. Roberto Daniel GAMARRA, DNI 24.478.497, presentó una nota en el Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual solicita que se incorpore su comercio (ubicado en la Av. La Plata N° 299 esq. Turín) al listado que está adjunto a la **Ordenanza Nº 5099/17** ;

Que el propietario aclara que desarrolla la actividad de venta de Muebles y aberturas desde hace 6 años y es el único sostén de su familia;

Que en virtud de las particularidades propias del caso, el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente acceder a lo peticionado a los efectos de garantizar un trato igualitario;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Previo cumplimiento y acreditación de todos los requisitos de la **Ordenanza Nº 5099/17** , autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar individualmente el comercio citado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: En el caso será de aplicación la **Ordenanza Nº 4736/16** de Contribución al Desarrollo Urbano, facultando al Departamento Ejecutivo a otorgar hasta doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas para el pago de dicho tributo, cuando del estudio socio económico ambiental familiar surja la imposibilidad de afrontar el mismo de contado, y tampoco amerite la excepción prevista en dicho marco normativo con carácter general.

ARTICULO 3: Agréguese la nota del HCD N° 1899 como Anexo I de la presente.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0590/07** C-1 caratulado CHENAL DIEGO ALBERTO - INFORME DATOS TITULAR DE HABILITACION AUTO X FIER y el **Expediente Nº 0181/94** de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego CHENAL, el 5 de junio de 2018, presentó una nota en el Honorable Concejo Deliberante (nota del HCD N° 1753) por medio de la cual relata una serie de posibles irregularidades que ocurren en un inmueble sito en Av. Victor Hugo Nº 832 y solicita la intervención de obras particulares, habilitaciones, fiscalización y tránsito;

Que el vecino formuló diversas denuncias con anterioridad sobre el mismo objeto ante diferentes oficinas del Municipio y el HCD pero no obtuvo respuesta;

Que por la **Comunicación Nº 3553/18** se solicitó al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas competentes en la materia, verifique las irregularidades denunciadas y en caso de ser confirmadas, se instrumenten las acciones que corresponda. Asimismo se requirió la remisión de un informe al Honorable Concejo Deliberante sobre la situación edilicia del inmueble denunciado en lo referido a seguridad, salubridad e higiene, la habilitación comercial y los partes de inspección, multas u otros procedimientos por infracciones realizados;

Que el 9 de septiembre el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones de las cuales se desprende que el comercio fue clausurado y sancionado con una multa (ver fs. 34 y 38 **Decreto Nº 1487/18** y **Decreto Nº 1577/18**);

Que por **Decreto Nº 2180/18** el Departamento Ejecutivo reduce excesivamente el monto de la multa de seis mil (6000) módulos a doscientos cincuenta (250), decisión que este Cuerpo Deliberativo considera desacertada en virtud de las continuas y diversas irregularidades que se observan en el comercio de referencia (incluida la rotura de faja de clausura);

Que los infractores (Sr. Raul Alfredo CHENAL y Alejandra CONDE de CHENAL) presentan un descargo que se encuentra agregado en el expediente de Obra (ver fs. 85) por medio del cual solicitan un plazo para poder regularizar la situación;

Que la Directora de Obras particulares acepta el descargo presentado y otorga un plazo hasta marzo de 2019 a los infractores para regularizar la situación;

Que corresponde devolver las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los efectos de que continúe el procedimiento administrativo;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Pùblicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones del Visto al Departamento a los efectos de continuar el procedimiento administrativo. Asimismo se solicita que, una vez vencido el plazo otorgado a los infractores, se proceda a verificar el cumplimiento de la normativa vigente (situación edilicia del inmueble denunciado en lo referido a seguridad, salubridad e higiene -incluyendo planos aprobados- y la respectiva habilitación comercial) y en caso de continuar las irregularidades se instrumenten las medidas que corresponda.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2241/18** C-1 caratulado: ARAYA VALDES ROSARIO SOLICITA EXIMICION TASAS PLUVIALES - La **Ordenanza Nº 5252/18** y el Veto instrumentado a través del **Decreto Nº 1898/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Ordenanza Nº 5252/18** se autorizó al Departamento Ejecutivo a condonar la deuda al contribuyente Carlos DROGUET únicamente por el concepto de Tasa por Servicios Urbanos y sus intereses, no así el resto de los tributos que se liquidan en forma conjunta en virtud de los daños ocasionados a su vivienda a causa de las frecuentes inundaciones;

Que el Departamento Ejecutivo manifiesta que la problemática en la zona fue resuelta a través de la obra de desagüe pluvial en la calle Corso Elegancia y Noel y no comparte el criterio de condonar deuda alguna al peticionante;

Que en virtud de que se trata de una autorización otorgada al Departamento Ejecutivo, el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente no insistir la Ordenanza;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Remitase las actuaciones del Visto al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Notifiquese a la Sra. Rosario ARAYA VALDES el alcance del presente Decreto.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-3222/04** caratulado: Habilitación Restaurante Parador iniciado por Mauro D. Porjolovsky, el **Expediente de Obra Nº 2846/03** caratulado: Landi S.A./ Javier A. Porjolovsky y el **Expediente Nº 4123-2498/17** caratulado: Consulta de Ubicación en Mar de Ostende; y

CONSIDERANDO:

Que mediante una nota (Nº 1813) el Sr. Javier Porjolovsky solicita una reunión con Concejales para tratar una problemática sobre un parador ubicado en el frente marítimo de la localidad de Mar de Ostende;

Que el peticionante y su hijo fueron recibidos en la Comisión de Planeamiento donde detallaron las circunstancias que atraviesa el comercio que explotan, los inconvenientes que padecen como consecuencia de un desagüe de agua y propusieron algunas alternativas para poder funcionar durante la temporada 2018/2019;

Que el criterio del Honorable Concejo Deliberante es abordar el tratamiento de dos cuestiones por separado: por un lado el tema coyuntural de la autorización en forma provisoria para una explotación comercial peticionada por el particular y por el otro la cuestión de fondo que se relaciona con el aspecto dominial en dicho sector de playa (ver **Ordenanza Nº 5152/17**);

Que asimismo en forma paralela se está evaluando la mejor estrategia para renovar el sector del frente marítimo de Ostende y adecuarlo a parámetros ambientales, tal como ocurriera con el resto del frente marìtimo del Partido de Pinamar;

Que el artículo 7 inc. g del Decreto Provincial N° 3202/06 establece que los médanos de la primera cadena como las otras áreas afectadas a la protección ambiental no podrán ser removidos, atravesados por calles ni interrumpidos para abrir brechas de acceso a la playa, que deberán resolverse mediante la instalación de pasarelas peatonales desmontables, que se ubiquen por encima de los médanos ? sin interrumpir el movimiento natural de la arena. Esos sectores no podrán ser forestados, ni recibir construcciones o instalaciones complementarias, con excepción de los servicios de apoyo de las áreas balnearias que tendrán una superficie máxima de 200m2 por cada kilómetro de playa, y deberán ser construidos en madera y elevados sobre pilotes permitiendo el libre desplazamiento de los médanos de acuerdo con lo establecido por las normas IRAM 42.100 (Directrices para la calidad de la gestión ambiental de playas y balnearios);

Que a fs. 125 se encuentra el dictamen de la Secretaría de Planeamiento por medio del cual manifiesta que se podría otorgar una prórroga de uso supeditado a la resolución del vuelco pluvial que está proyectando Hidraúlica de la Provincia conforme el Convenio de Asistencia Técnica autorizado por **Ordenanza Nº 4936/16** ;

Que el peticionante debe garantizar el correcto mantenimiento del lugar y permitir un rápido acceso de las maquinarias municipales ante inconvenientes que pudieran ocurrir por causas climáticas;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar en forma provisoria y por única vez los Usos de Restaurante y Parador exclusivamente, al Establecimiento Cinco Soles, ubicado en sector a deslindar del frente marítimo de Ostende y Rambla Norte, a la altura de la calle Alte. Brown, desde el 01/12/2018 y hasta el 30/04/2019, a condición de que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Abone el Tributo establecido a la Explotación Comercial para la Playa de Ostende

correspondiente a esta temporada, a liquidar por el Departamento Ejecutivo. (**Ordenanza Nº 4716/16**) y el resto de los tributos que corresponda, incluido los adeudados.

b) Suscriba un compromiso de adecuación de toda construcción o instalación conforme los lineamientos de reformulación del Frente Marítimo y los considerandos de la presente autorización, a iniciarse en el año 2019 de acuerdo a lo que determine el Municipio.

ARTICULO 2: Suspéndase provisoriamente la tramitación del **Expediente de Obra Nº 2846/03** , sin avanzar en la Registración del Plano ni el cobro de Derechos de Construcción, hasta tanto se resuelva la situación dominial.

ARTICULO 3: Notifíquese sobre los alcances de la presente Ordenanza a todos los demás Paradores que a la fecha funcionan en el sector del Frente Marítimo de Ostende, en cuanto a los dos ítems del artículo 1°, con las liquidaciones tributarias que correspondan efectuar a través del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4: En caso de que el particular no acceda a la firma del convenio respectivo el Departamento Ejecutivo deberá garantizar las medidas de seguridad del predio y controlar que no se lleve a cabo ninguna actividad comercial.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1809/14** que se encuentra en el DE. Caratulado - Pedido de Informe cumplimiento Leyes Nacionales 25.785, 25.689 y concordantes,

CONSIDERANDO:

Que , los principios de la Carta de las Naciones Unidas tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor en la igualdad de derechos , así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.

Que, la ley N° 10.592 establece un régimen Jurídico básico e integral en el cual el Estado asegurara y brindara entre otras cosas los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social , procurando eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración laboral.

Que, las personas con discapacidad en su vida social diaria continuan en algunos aspectos encontrando barreras laborales que impiden el acceso a una fuente digna de trabajo.

Que , los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido.

Que, el estado Provincial ha favorecido a personas con discapacidad , facilitando su acceso a permisos y licencias mediante reglas objetivas, para que en forma autónoma ejerzan una actividad lucrativa para ganarse la vida en igualdad de oportunidades.

Que, las licencias por discapacidad para taxi/ remis se deben otorgar siendo un derecho único de explotación por persona física en el que se incluirá a padres, tutores , familiares de personas con discapacidad priorizándose aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

Que , aquella persona física que se le otorgue este único derecho de explotación no podrá ser titular de otra licencia de taxi o remis en servicio.

Que ,previo a otorgar dicha licencia debiera acreditarse la presentación del Certificado Unico por Discapacidad, reuniendo las condiciones necesarias para la obtención de la misma.

Que, las licencias otorgadas son únicas e intransferibles.

Que, en caso de fallecimiento la licencia debiera caducar de forma inmediata.

Que, el DE informa a través del área de Acción Social que actualmente no dispone de cupo para otorgar licencias por discapacidad a ciudadanos que la han solicitado privándolos del sustento diario para él y su núcleo familiar.

Que, el crecimiento demográfico de nuestro municipio y la necesidad económica actual, amerita una ampliación de cupo de nuevas licencias de taxis por discapacidad.

POR ELLO:

el Bloque FVP solicita el siguiente tratamiento y sanción del siguiente.

Proyecto de Comunicacion

:

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas correspondientes, en el plazo de 10 días , remita un informe detallando los siguientes puntos:

a) Cantidad total de licencias de taxi y remises que se encuentran actualmente en vigencia.

b) Cantidad de Licencias por discapacidad afectadas en remises y taxis que se han otorgado a la fecha.

c) Si el DE. cuenta con un listado o registro de aspirantes a las mencionadas (licencias de discapacidad)

d) Detalle el nombre y apellido de cada uno de los titulares de las ?Licencias por Discapacidad?.

e) Si el beneficio está siendo utilizado por el titular que ha solicitado la misma.

f) Que área y cada cuanto tiempo se realizan relevos de este beneficio a los fines de detectar alguna anomalía.

g) Si existen Licencias por discapacidad que han sido transferidas.

h) Si ha observado desde el área de competencia, alguna irregularidad en el uso de licencias por discapacidad otorgadas

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1967/15** caratulado: Fondo Educativo. Subsidio a las cooperadoras escolares. La **Comunicación Nº 3364/17** ; y

CONSIDERANDO:

Que en abril de 2017 mediante la **Comunicación Nº 3364/17** se solicitó información sobre la utilización del fondo afectado educativo en el Partido de Pinamar;

Que el expediente fue devuelto por el Departamento Ejecutivo en agosto de 2018 con la información requerida la cual fue analizada en la Comisión de Presupuesto del Departamento Legislativo;

Que se encuentra agotado el tratamiento del expediente del Visto razón por la cual corresponde el archivo de las actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente del Visto al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2879/06** C-1 Caratulado: Carteles Publicidad Vía Pública (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), el **Decreto Nº 1249/09** y la Nota N° 1857; y

CONSIDERANDO:

Que mediante una nota (N° 1857) la Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Actividades Turísticas del Partido de Pinamar solicita la exención de la Tasa de Habilitación Municipal del inmueble donde funciona la Institución;

Que la Cámara de Comercio es una entidad sin fines de lucro inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas desde Julio de 1985 y ha sido eximida del pago de dicho tributo históricamente, sin que se haya expedido el acto administrativo correspondiente;

Que por Decreto N° 1249/2009, el Departamento Ejecutivo reconoce como entidad de Bien Público a la institución de acuerdo a la solicitud deducida y constancias del **Expediente Nº 4123-2879/06** ;

Que son numerosos los aportes que ha realizado la Institución a lo largo de los años a la comunidad desarrollando eventos, capacitaciones, talleres, informes, proyectos y otras acciones de interés público;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo autorizando la eximición;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a eximir a la Cámara de Comercio, Industria y Actividades Turísticas del Partido de Pinamar de la Tasa de Habilitación Municipal del inmueble donde funciona actualmente la Entidad de Bien Público.

ARTICULO 2: Agréguese la Nota N° 1857 como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2112/17** caratulado: Régimen de regularización de Obligaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por la **Comunicación Nº 2112/17** se remite el expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a los efectos de que las áreas con competencia en la materia analicen y dictaminen sobre un **Proyecto de Ordenanza** referido a un regimen de regularizacion de obligaciones;

Que el expediente es devuelto al Departamento Legislativo con los informes respectivos (ver fs. 14/15) por medio de los cuales informan que se encuentran en vigencia diferentes planes de pago con significativos descuentos para los contribuyentes;

Que la Subsecretaría de Inspección se encuentra trabajando en la actualización del Código de Faltas, en el cual se incluiría un régimen especial con descuentos por pago voluntario en plazo;

Que por el momento se encuentra agotado el tratamiento del expediente del Visto razón por la cual corresponde el archivo de las actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente del Visto al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archivese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2100/16** caratulado: SPORT DANCE OSTENDE - SOLICITA DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL, la nota Nº 1210 presentada por Sport Dance Ostende y la **Ordenanza Nº 4887/16** ; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 4887/16** se declara de Interés Municipal la participación de los atletas y deportistas locales pertenecientes a la entidad Sport Dance Ostende, en el evento que se realizará en el Partido de Tigre en fecha 9 de diciembre de 2016;

Que asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar un acompañamiento económico para la actividad planteada en los considerandos de la presente;

Que por el **Decreto Nº 3094/16** se promulga la Ordenanza y se ordena la entrega de un subsidio de 12.000 pesos para afrontar la diferencia de gastos de traslado;

Que se encuentra agotado el tratamiento de las actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente del Visto al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2208/18** . Caratulado: Jubilados Municipales - Su reclamo. La **Comunicación Nº 3537/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Comunicación Nº 3537/18** se solicita al Departamento Ejecutivo que convoque a los jubilados Municipales a los efectos de interiorizarse sobre sus reclamos e instrumente las medidas que corresponda a los fines de solucionar las problemáticas señaladas;

Que la Jefatura de Gabinete informa que se han iniciado las gestiones a fin de convocar a los interesados conforme lo requerido;

Que se encuentra agotado el tratamiento de las actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente del Visto al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1860/14** caratulado -Equilibrio Presupuestario en el Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que , el 6 de Septiembre de 2018 la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes fijo un nuevo valor del módulo que implica un nuevo esfuerzo para los contribuyentes en un año muy difícil en cuanto a la economía nacional.

Que, es importante iniciar un proceso de austeridad en el gasto público desde el Concejo Deliberante en la planta política, para luego avanzar en otros sectores del Municipio con la racionalización de los recursos.

Que, el departamento Legislativo debe establecer un conjunto de medidas que reduzcan los gastos de su planta política (Legisladores , Secretarios de Bloque, Secretarios Legislativos y cualquier otro cargo de origen político del departamento Legislativo).

Que , de acuerdo a lo expresado en el 1er considerando, resulta imperioso que quienes integran la planta política de este Honorable Concejo Deliberante, eviten gastos extras al presupuesto del mencionado.

Que ,correspondería por Etica y Moral que cada Legislador, Secretario de Bloque, Secretario Legislativo y cualquier cargo de origen político del Honorable Concejo Deliberante abone desde su dieta el gasto de telefonía celular que utiliza para su labor diaria.

POR ELLO:

el Bloque FVP solicita el siguiente tratamiento y sanción del siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que emita un informe detallando los siguientes puntos:

a) Cantidad de Legisladores, Secretarios/as de bloque, Secretarios/as Legislativos que actualmente se encuentren utilizando el servicio de comunicaciones (Celulares) abonado con el presupuesto del Estado.

b) Especificar cuales son las líneas y a quienes se les ha asignado.

c) Monto mensual que representa por mes cada línea, utilizado por cada celular.

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Expediente Interno Nº 2250/18 caratulado como COA - CLUB DE OBSERVADORES DE AVES y la Nota N° 1897; Y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Septiembre 2018 por nota N°1897 la asociación COA VERDON (Club observadores de Aves) presento una nota para solicitar la elaboración de una ordenanza de prohibición de comercialización de gomeras y Jaulas Trampa para Aves;

Que nuestro Municipio posee una amplia y variada población de Aves Silvestres;

Que este Municipio por medio de la **Ordenanza Nº 4811/16** se ha expresado defensor de los derechos de los animales y en contra de todo tipo de maltrato animal;

Que las aves cumplen un rol muy importante dentro del Ecosistema donde habitan, colaborando con la dispersión de semillas y de forma indirecta con la forestación y vegetación;

Que las aves colaboran con el control poblacional de insectos considerados plagas para los cultivos agrícolas y forestales;

Que algunas aves zancudas pueden transportar huevos de peces a diferentes espejos de agua aumentando y esparciendo su población;

Que las aves son fuente de belleza y deleite para muchas personas que se agrupan y practican la actividad de observación y clasificación;

Que el tráfico de fauna silvestre y su caza furtiva están penadas por la Ley Nacional 22421/81 de Conservación de Fauna Silvestre.

POR ELLO:

La comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Habilitaciones, remita a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo de 10 días un informe detallando, la cantidad de establecimientos del tipo "forrajería" por localidad dentro del partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2081/16** caratulado Adhesión Ley 14794 Creación de áreas cardioprotegidas

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto ha recibido su debido tratamiento en la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente

Que correspondería el resguardo de las mismas

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2081/16** al archivo del Honorable Cuerpo para su resguardo

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2166/17** , que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, caratulado:

Creación de Consorcio para Universidad Pública, El dictamen Municipal de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires emitido el 11 de Julio de 2017; La Ordenanza de la Municipalidad de Pinamar Nro 5090/17 de fecha 6 de Octubre de 2017; y La Resolución de la Municipalidad de General Juan Madariaga Nro 648/17 de fecha 6 de Octubre de 2017 y su respuesta obrante a fs 3 del **Expediente Interno Nº 3217/17** de la Municipalidad de General Juan Madariaga

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo diferentes reuniones entre representantes de los Municipios de Villa Gesell, Pinamar y Madariaga, junto al Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata en las que se expresó la voluntad de avanzar en la generación de un polo regional descentralizado de educación de grado, aportando los municipios parte del financiamiento y la Universidad de NMDP la logística necesaria para el dictado de las carreras;

Que el 11 de julio de 2017 la Asesoría General de Gobierno (AGG) de la Provincia de Buenos Aires dictaminó que la utilización de recursos del Fondo Educativo Nacional con el fin de aportar a la creación de un Centro Regional Universitario encuadra perfectamente en los objetivos prioritarios establecidos en la Ley nacional Nº 26.075, por lo que no existiría obstáculo legal para disponer tal afectación;

Que en las diferentes reuniones mantenidas sobre la temática se consensuó que por cuestiones geográficas y estratégicas sería deseable que la ubicación de la Universidad fuera en el Partido de General Juan Madariaga sobre el frente de ruta 11 lindante con el Partido de Pinamar.-

Que mediante **Ordenanza Nº 5090/17** dictada por nuestro Honorable Concejo Deliberante se procedió a autorizar el Departamento Ejecutivo a firmar convenios para la creación de un Consorcio con otros Municipios y/o una o varias personas de existencia ideal de carácter privado o público, con el objeto de instalar un Centro Universitario Público en la Región.-

Que mediante **Resolución Nº 3217/17** dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Juan Madariaga se solicitó al Departamento Ejecutivo que emita informe elaborado por las Areas Técnicas competentes indicando si existe lotes o una superficie de tierra disponible mayor a los 2500 metros cuadrados ubicados sobre el frente de Ruta 11 (lindantes a Pinamar) o Ruta 74 para la construcción y funcionamiento de la Universidad (Reserva de espacio

Comunitario).-

Que en respuesta a la Resolución antedicha, el Intendente de la Municipalidad de General Juan Madariaga afirmó las siguientes posibilidades que surgen de sus registros catastrales:

1.- CIRC IV. PARCELA 108B PARTIDA 14520

2.- CIRC. III PARCELA 7X PARTIDA 57362

3.- CIRC. IV PARCELA 101B PARTIDA 2885

4.-CIRC. II SECC A CHACRA 5 PARCELA 1 PARTIDA 11499 (en trámite de prescripción por parte

del municipio de General Juan Madariaga).-

5.- CIRC. IV SECC Z FRACCION I PARCELA 20 PARTIDA 57199.-

Que en razón de ello y ante la necesidad de poder avanzar con el tratamiento de la creación de un

Centro Universitario Público en la Región, toda vez que, además de cumplir con sus fines fundamentales en los aspectos educativos, sociales y culturales, posibilitará en Pinamar y la zona el desarrollo económico en todos los sectores, generando también nuevas y múltiples fuentes de trabajo; se hace necesario solicitar a la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Mar del Plata un análisis técnico sobre los terrenos mencionados y/o aquella zona que fuera más propicia a los efectos de determinar la viabilidad de los mismos en función a la conveniencia.-

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educacion y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Solicítese al Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, CPN Alfredo Remo LAZZERETTI, que a la brevedad remita al Honorable Concejo Deliberante un análisis técnico elaborado por la Facultad de Arquitectura a los efectos de que determine si alguno de los terrenos ofrecidos por la Municipalidad de General Madariaga resultaría reunir la condiciones de factibilidad para la creación del Centro Universitario Público Regional.-

ARTICULO 2: Determine a través del análisis técnico requerido, la posible existencia de una zona más propicia dentro de la región comprendida entre los Municipios de Villa Gesell, Pinamar y General Madariaga, sin desmedro a las propuestas por la Municipalidad de General Madariaga a los fines de desarrollar el proyecto del Centro Universitario Público Regional, acorde a la cercanía con los Municipios linderos, estructura terrenal y su dimensión, como así también, demás consideraciones que

estime corresponder, pudiendo ser en zona rural o urbanística.-

ARTICULO 3: A los fines de poder dar cumplimiento con lo solicitado, se adjunta como Anexo 1 los informes de Arba referentes a los lotes mencionados en los considerandos, ubicación (en croquis de ubicación-plano de mensuras), dejándose constancia que se desconoce las condiciones hidráulicas y de soporte portante de los suelos de los lotes designados.-

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese